

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO ESPE Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante denominada ESPE, representada por el señor General de Brigada **Rubén Navia Loor**, en su calidad de Rector y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en adelante denominado INPC, representado por la Arquitecta **Inés Pazmiño Gavilanes**, en su calidad de Directora, quienes acuerdan firmar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES

La ESPE es una institución administrada por la Fuerza Terrestre, regentada por la Ley de Educación Superior del Ecuador y tiene su domicilio legal en la Av. General Rumiñahui s/n en Sangolquí-Pichincha-Ecuador.

La ESPE tiene entre sus fines institucionales aportar de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como también a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta de docentes altamente capacitados, condiciones que son consideradas como necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales.

La ESPE mantiene la carrera de Ingeniería en Seguridad en el Departamento de Seguridad y Defensa con estudiantes en todo el País y profesores especializados en seguridad de bienes y personas.

El INPC, es una institución administrada por la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General y tiene su domicilio legal para efectos del presente convenio en la avenida Colón N° Oe 1-93 y avenida 10 de Agosto, La Circasiana, en Quito-Pichincha-Ecuador.

El INPC, tiene entre sus objetivos y funciones las de preservar, conservar, restaurar, inventariar investigar, difundir y promocionar el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación ecuatoriana, respaldado por la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General. Para cumplir con estas funciones y por el acelerado proceso de deterioro, depredación y sustracción de bienes culturales, el Estado ecuatoriano mediante decreto N° 816, firmado por el Presidente Constitucional de la República de Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, en diciembre del año 2007, declara en emergencia al Patrimonio Cultural para que se realicen los inventarios de bienes culturales patrimoniales y se dote de seguridades precautelatorias para su mantenimiento en todo el País. Por lo anteriormente expuesto es necesario unir los recursos de las dos Instituciones, ESPE e INPC, para realizar acciones tendientes a dotar de seguridades a los bienes patrimoniales donde estos se encuentren.



Quito:
Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
227 969, 2543 527

Cuenca:
Benigno Malo 640
Teléfono
(5937) 2833 787

Guayaquil:
Orellana N°200 y Panamá, esquina
Edificio Panamá 1er. Piso alto ofic. 102
Telf.: (5934) 042 303 671 / 042 568 247
Fax: 2303 671

Loja:
Av. Orillas Del Zamora N° 0592
y Segundo Puertas Moreno
Telf.: (5937) 072 560 652

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente instrumento es organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito social, científico, tecnológico y cultural del país.

TERCERA: PROGRAMAS ESPECIFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito planes programas proyectos y actividades específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

Los planes, programas y proyectos específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago así como todo los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes nombrarán y harán conocer por escrito la coordinación de su parte para la ejecución del presente convenio.

QUINTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las facultades y atribuciones del grupo permanente de trabajo mencionado en la cláusula anterior serán:

Coordinar la elaboración de programas específicos de trabajo a que se refiere la cláusula segunda, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los programas deberán contener la autorización de las autoridades de ambas partes.

Gestionar ante las autoridades de cada institución que los planes, programas y proyectos específicos de trabajo que hayan sido aprobados, sean elevados a la categoría de convenios específicos.

Realizar el seguimiento de los convenios específicos y solicitar a los involucrados un informe escrito final o por etapas cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa.

SEXTA: ACCIONES DE INTERCAMBIO

El intercambio y la colaboración entre la ESPE y el INPC, se realizarán bajo las siguientes formas:

Quito:

Colón Oe 1-93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
227 969, 2543 527

Cuenca:

Benigno Malo 640
Teléfono
(5937) 2833 787

Guayaquil:

Orellana N°200 y Panamá, esquina
Edificio Panamá 1er. Piso alto ofic. 102
Telf.: (5934) 042 303 671 / 042 568 247
Fax: 2303 671

Loja:

Av. Orillas Del Zamora N° 0592
y Segundo Puertas Moreno
Telf.: (5937) 072 560 652

